



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Tres de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N°. 2014-00151-00

CONSIDERACIONES

Toda vez que lo solicitado por la parte demandante es procedente, se accederá a ello y, en consecuencia, se decretará la medida cautelar solicitada y se libraré el oficio correspondiente.

De otro lado, en atención a la solicitud allegada mediante memorial del 27 de octubre de 2021, se advierte que la respuesta emitida por la EPS Sura fue puesta en conocimiento de las partes mediante auto del 26 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del 30% del salario que la codemandada LUISA FERNANDA RENDÓN QUIROZ percibe al servicio de ACCIÓN DEL CAUCA S.A.S. Oficiése en tal sentido al cajero pagador, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y párrafo 2° del C.G.P.).

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al oficio, a través del siguiente enlace:

RADICADO N°. 2014-00151-00

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EesWomEwwqBGiKWwUg\\_LLMYBwDhzQ6s5Yojh5F3ngg\\_g6g?e=nSTvJk](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EesWomEwwqBGiKWwUg_LLMYBwDhzQ6s5Yojh5F3ngg_g6g?e=nSTvJk)

Se advierte que la contraseña para acceder a los oficios, será publicado el día 11 de marzo de 2022 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

039  
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c83b2c5dda03bb2cb23fbd257dc0125253049882d65c86ffac994a6b668f23**

Documento generado en 03/03/2022 11:42:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**